REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Tunja, 09 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	N/A
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación es de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026 y 2027.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No.1	SERVICIOS ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA (BOYACÁ)	16	1	2026 Y 2027	$ 560.000.000	$ 560.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 560.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de compras vigencia 2026 y 2027, recurso 16, programa O, aprobación mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	XXX	XX	Rases No.1	16	SERVICIOS ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA (BOYACÁ)	1	$ 560.000.000	$ 560.000.000
							Total	$ 560.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Para el presente proceso de selección la cuantía supera los US$125.000, equivalente para la vigencia actual a $511.708.497 COP, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). Por lo tanto, **NO** es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 093 de 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" en el **TÍTULO II PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL SSMP (PSTS) CAPÍTULO I COBERTURA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios de salud, el servicio para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** debido que, en la actualidad en el Departamento de Boyacá, en la red propia no contamos con el servicio habilitado para dar cobertura a las necesidades propias del servicio de salud visual.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 de 08 de octubre de 2025, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de salud, por tanto se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3100 de 2019 modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023 y la Resolución 465 de 2025,) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe ofrecer y brindar a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), los proponentes deben ofertar servicios especializados en oftalmología, en forma permanente, en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones

contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el contratista (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

CONVENIENCIA: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, para la prestación de servicios de oftalmología y otras especialidades, (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad) incluye procedimientos integrales diagnósticos y terapéuticos), para los usuarios y beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 de 08 de octubre de 2025, buscando, ofrecer servicios integrales de salud, mejorar su estado de salud y calidad de vida contratando servicios en procedimientos e intervenciones no quirúrgicos relacionados con el ojo y todas las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial que incluyen entre otras: la prestación de ayudas diagnósticas de oftalmología, Consulta externa de Oftalmología, procedimientos quirúrgicos, así como Subespecialidades oftalmológicas

OPORTUNIDAD: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con los servicios de Oftalmología ni con intervenciones quirúrgicas de estas subespecialidades los cuales deben ser ofertados por la institución a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Además la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el Departamento de Boyacá no cuentan con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan de servicios especializados en oftalmología y cirugía oftalmológica, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el objeto estipulado.

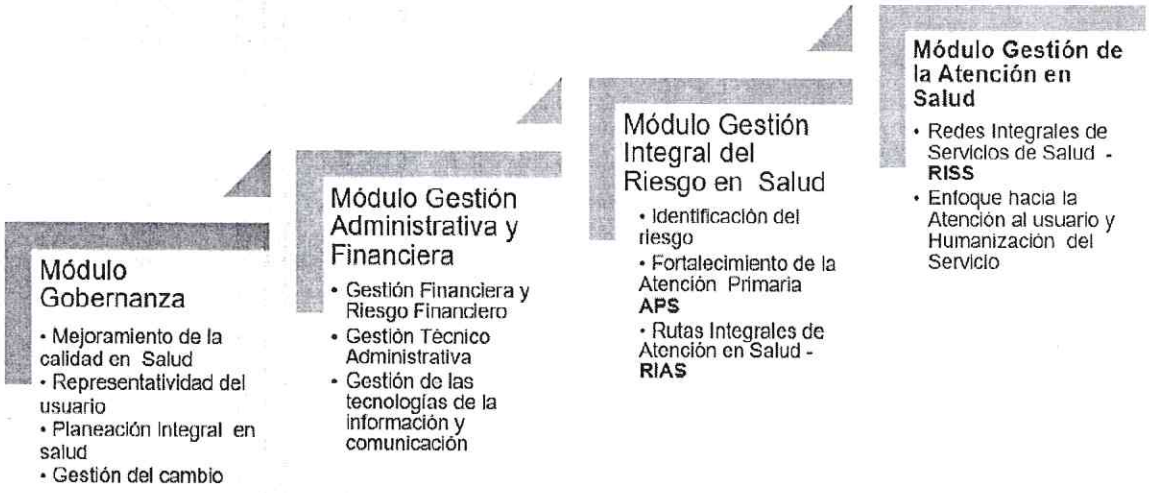
Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna, óptima e integral en los servicios de oftalmología y otras especialidades, (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad incluye procedimientos integrales diagnósticos y terapéuticos), para los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá no cuenta con una Institución Propia de Salud, ni con el recurso humano, ni locativo necesario para atender todos los requerimientos de consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad, entre otras.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a) Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
b) Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
c) Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
d) Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a) Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
b) Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c) Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a) Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
b) Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a) Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
b) Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
• Promueve la atención integral, integrada y continua.
• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

1.6.1 JUSTIFICACIÓN

Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en busca de mejorar la calidad y el servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ve obligada a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

El Ministerio de Salud indica, que la salud visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social", también es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual, de igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio,

instituciones de formación en salud visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su salud visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana, según la organización Mundial de la salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La Organización Mundial para la Salud (OMS), considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que establecen programas verticales para ofrecerlos, está demostrado que deben incorporarse servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud, esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención y el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

1.6.2 POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá., a los cuales según los datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) se les debe brindar atención y cobertura a los 137 municipios de los cuales 118 pertenecen al departamento de Boyacá y los 19 restantes al de Santander, con una población **22.983** usuarios, se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiro de uniformados, ingreso de nuevos afiliados, y factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada.

AREA_USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	Total general
3. BOYACA	AGUADA	68013	F	6
3. BOYACA	AGUADA	68013	M	1
3. BOYACA	ALBANIA	68020	F	3
3. BOYACA	ALBANIA	68020	M	11
3. BOYACA	ALMEIDA	15022	F	2
3. BOYACA	ALMEIDA	15022	M	3
3. BOYACA	AQUITANIA	15047	F	20
3. BOYACA	AQUITANIA	15047	M	22
3. BOYACA	ARCABUCO	15051	F	11
3. BOYACA	ARCABUCO	15051	M	22
3. BOYACA	BARBOSA	68077	F	330
3. BOYACA	BARBOSA	68077	M	376
3. BOYACA	BELÉN	15087	F	55
3. BOYACA	BELÉN	15087	M	66
3. BOYACA	BERBEO	15090	F	5
3. BOYACA	BERBEO	15090	M	12
3. BOYACA	BETÉITIVA	15092	F	8
3. BOYACA	BETÉITIVA	15092	M	9
3. BOYACA	BOAVITA	15097	F	22
3. BOYACA	BOAVITA	15097	M	26
3. BOYACA	BOLÍVAR	68101	F	16
3. BOYACA	BOLÍVAR	68101	M	34
3. BOYACA	BOYACÁ	15104	F	34
3. BOYACA	BOYACÁ	15104	M	27
3. BOYACA	BRICEÑO	15106	F	6
3. BOYACA	BRICEÑO	15106	M	10
3. BOYACA	BUENAVISTA	15109	F	16
3. BOYACA	BUENAVISTA	15109	M	10
3. BOYACA	BUSBANZÁ	15114	F	1
3. BOYACA	BUSBANZÁ	15114	M	4

3. BOYACA	CALDAS	15131	F	11	
3. BOYACA	CALDAS	15131	M	17	
3. BOYACA	CAMPOHERMOSO	15135	F	1	
3. BOYACA	CAMPOHERMOSO	15135	M	9	
3. BOYACA	CERINZA	15162	F	10	
3. BOYACA	CERINZA	15162	M	13	
3. BOYACA	CHINAVITA	15172	F	19	
3. BOYACA	CHINAVITA	15172	M	21	
3. BOYACA	CHIPATÁ	68179	F	17	
3. BOYACA	CHIPATÁ	68179	M	15	
3. BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	15176	F	501	
3. BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	15176	M	677	
3. BOYACA	CHÍQUIZA	15232	F	2	
3. BOYACA	CHÍQUIZA	15232	M	4	
3. BOYACA	CHISCAS	15180	F	2	
3. BOYACA	CHISCAS	15180	M	6	
3. BOYACA	CHITA	15183	F	1	
3. BOYACA	CHITA	15183	M	2	
3. BOYACA	CHITARAQUE	15185	F	14	
3. BOYACA	CHITARAQUE	15185	M	13	
3. BOYACA	CHIVATÁ	15187	F	18	
3. BOYACA	CHIVATÁ	15187	M	16	
3. BOYACA	CHIVOR	15236	F	1	
3. BOYACA	CHIVOR	15236	M	4	
3. BOYACA	CIÉNEGA	15189	F	15	
3. BOYACA	CIÉNEGA	15189	M	16	
3. BOYACA	CÓMBITA	15204	F	60	
3. BOYACA	CÓMBITA	15204	M	74	
3. BOYACA	COPER	15212	F	7	
3. BOYACA	COPER	15212	M	12	
3. BOYACA	CORRALES	15215	F	12	
3. BOYACA	CORRALES	15215	M	16	
3. BOYACA	COVARACHÍA	15218	F	5	
3. BOYACA	COVARACHÍA	15218	M	5	
3. BOYACA	CUCAITA	15224	F	12	
3. BOYACA	CUCAITA	15224	M	13	
3. BOYACA	CUÍTIVA	15226	F	10	
3. BOYACA	CUÍTIVA	15226	M	9	
3. BOYACA	DUITAMA	15238	F	1172	
3. BOYACA	DUITAMA	15238	M	1388	
3. BOYACA	EL COCUY	15244	F	6	
3. BOYACA	EL COCUY	15244	M	13	
3. BOYACA	EL ESPINO	15248	F	10	
3. BOYACA	EL ESPINO	15248	M	14	
3. BOYACA	EL PEÑÓN	68250	F	4	
3. BOYACA	EL PEÑÓN	68250	M	8	
3. BOYACA	FIRAVITOBA	15272	F	39	
3. BOYACA	FIRAVITOBA	15272	M	34	
3. BOYACA	FLORESTA	15276	F	6	
3. BOYACA	FLORESTA	15276	M	12	
3. BOYACA	FLORIÁN	68271	F	10	
3. BOYACA	FLORIÁN	68271	M	18	
3. BOYACA	GACHANTIVÁ	15293	F	11	
3. BOYACA	GACHANTIVÁ	15293	M	10	
3. BOYACA	GAMBITA	68298	F	4	
3. BOYACA	GAMBITA	68298	M	4	
3. BOYACA	GAMEZA	15296	F	9	
3. BOYACA	GAMEZA	15296	M	14	
3. BOYACA	GARAGOA	15299	F	118	
3. BOYACA	GARAGOA	15299	M	134	
3. BOYACA	GUACAMAYAS	15317	F	5	

3. BOYACA	GUACAMAYAS	15317	M	9	
3. BOYACA	GUATEQUE	15322	F	43	
3. BOYACA	GUATEQUE	15322	M	59	
3. BOYACA	GUAVATÁ	68324	F	10	
3. BOYACA	GUAVATÁ	68324	M	20	
3. BOYACA	GUAYATÁ	15325	F	5	
3. BOYACA	GUAYATÁ	15325	M	8	
3. BOYACA	GÜEPSA	68327	F	18	
3. BOYACA	GÜEPSA	68327	M	17	
3. BOYACA	GÜICÁN	15332	F	6	
3. BOYACA	GÜICÁN	15332	M	6	
3. BOYACA	IZA	15362	F	16	
3. BOYACA	IZA	15362	M	18	
3. BOYACA	JENESANO	15367	F	12	
3. BOYACA	JENESANO	15367	M	15	
3. BOYACA	JERICÓ	15368	F	2	
3. BOYACA	JERICÓ	15368	M	5	
3. BOYACA	JESÚS MARÍA	68368	F	15	
3. BOYACA	JESÚS MARÍA	68368	M	29	
3. BOYACA	LA BELLEZA	68377	F	6	
3. BOYACA	LA BELLEZA	68377	M	9	
3. BOYACA	LA CAPILLA	15380	F	7	
3. BOYACA	LA CAPILLA	15380	M	4	
3. BOYACA	LA PAZ	68397	F	6	
3. BOYACA	LA PAZ	68397	M	12	
3. BOYACA	LA UVITA	15403	F	14	
3. BOYACA	LA UVITA	15403	M	17	
3. BOYACA	LA VICTORIA	15401	F	1	
3. BOYACA	LA VICTORIA	15401	M	3	
3. BOYACA	LABRANZAGRANDE	15377	M	3	
3. BOYACA	MACANAL	15425	F	6	
3. BOYACA	MACANAL	15425	M	5	
3. BOYACA	MARIPÍ	15442	F	2	
3. BOYACA	MARIPÍ	15442	M	9	
3. BOYACA	MIRAFLORES	15455	F	30	
3. BOYACA	MIRAFLORES	15455	M	52	
3. BOYACA	MONGUA	15464	F	14	
3. BOYACA	MONGUA	15464	M	16	
3. BOYACA	MONGUÍ	15466	F	28	
3. BOYACA	MONGUÍ	15466	M	28	
3. BOYACA	MONIQUIRÁ	15469	F	205	
3. BOYACA	MONIQUIRÁ	15469	M	267	
3. BOYACA	MOTAVITA	15476	F	8	
3. BOYACA	MOTAVITA	15476	M	26	
3. BOYACA	MUZO	15480	F	14	
3. BOYACA	MUZO	15480	M	11	
3. BOYACA	NOBSA	15491	F	64	
3. BOYACA	NOBSA	15491	M	47	
3. BOYACA	NUEVO COLÓN	15494	F	5	
3. BOYACA	NUEVO COLÓN	15494	M	10	
3. BOYACA	OICATÁ	15500	F	22	
3. BOYACA	OICATÁ	15500	M	27	
3. BOYACA	OTANCHE	15507	F	10	
3. BOYACA	OTANCHE	15507	M	16	
3. BOYACA	PACHAVITA	15511	F	4	
3. BOYACA	PACHAVITA	15511	M	9	
3. BOYACA	PÁEZ	15514	F	3	
3. BOYACA	PÁEZ	15514	M	9	
3. BOYACA	PAIPA	15516	F	221	
3. BOYACA	PAIPA	15516	M	263	
3. BOYACA	PANQUEBA	15522	F	13	

3. BOYACA	PANQUEBA	15522	M	9	
3. BOYACA	PAUNA	15531	F	12	
3. BOYACA	PAUNA	15531	M	25	
3. BOYACA	PAZ DE RÍO	15537	F	6	
3. BOYACA	PAZ DE RÍO	15537	M	11	
3. BOYACA	PESCA	15542	F	12	
3. BOYACA	PESCA	15542	M	17	
3. BOYACA	PUENTE NACIONAL	68572	F	77	
3. BOYACA	PUENTE NACIONAL	68572	M	87	
3. BOYACA	QUÍPAMA	15580	F	2	
3. BOYACA	QUÍPAMA	15580	M	7	
3. BOYACA	RAMIRIQUÍ	15599	F	60	
3. BOYACA	RAMIRIQUÍ	15599	M	60	
3. BOYACA	RÁQUIRA	15600	F	12	
3. BOYACA	RÁQUIRA	15600	M	9	
3. BOYACA	RONDÓN	15621	F	8	
3. BOYACA	RONDÓN	15621	M	10	
3. BOYACA	SABOYÁ	15632	F	36	
3. BOYACA	SABOYÁ	15632	M	41	
3. BOYACA	SÁCHICA	15638	F	16	
3. BOYACA	SÁCHICA	15638	M	16	
3. BOYACA	SAMACÁ	15646	F	26	
3. BOYACA	SAMACÁ	15646	M	30	
3. BOYACA	SAN BENITO	68673	F	7	
3. BOYACA	SAN BENITO	68673	M	4	
3. BOYACA	SAN EDUARDO	15660	F	5	
3. BOYACA	SAN EDUARDO	15660	M	7	
3. BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	15664	F	9	
3. BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	15664	M	14	
3. BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	15667	F	3	
3. BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	15667	M	7	
3. BOYACA	SAN MATEO	15673	F	8	
3. BOYACA	SAN MATEO	15673	M	18	
3. BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	15676	F	4	
3. BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	15676	M	6	
3. BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	15681	F	11	
3. BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	15681	M	11	
3. BOYACA	SANTA HELENA DEL OPÓN	68720	F	2	
3. BOYACA	SANTA HELENA DEL OPÓN	68720	M	7	
3. BOYACA	SANTA MARÍA	15690	F	3	
3. BOYACA	SANTA MARÍA	15690	M	7	
3. BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	15693	F	1139	
3. BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	15693	M	942	
3. BOYACA	SANTA SOFÍA	15696	F	2	
3. BOYACA	SANTA SOFÍA	15696	M	10	
3. BOYACA	SANTANA	15686	F	22	
3. BOYACA	SANTANA	15686	M	30	
3. BOYACA	SATIVANORTE	15720	F	6	
3. BOYACA	SATIVANORTE	15720	M	9	
3. BOYACA	SATIVASUR	15723	F	5	
3. BOYACA	SATIVASUR	15723	M	5	
3. BOYACA	SIACHOQUE	15740	F	21	
3. BOYACA	SIACHOQUE	15740	M	24	
3. BOYACA	SOATÁ	15753	F	133	
3. BOYACA	SOATÁ	15753	M	135	
3. BOYACA	SOCHA	15757	F	6	
3. BOYACA	SOCHA	15757	M	17	
3. BOYACA	SOCOTÁ	15755	F	6	
3. BOYACA	SOCOTÁ	15755	M	5	
3. BOYACA	SOGAMOSO	15759	F	809	
3. BOYACA	SOGAMOSO	15759	M	943	

3. BOYACA	SOMONDOCO	15761	F	9	
3. BOYACA	SOMONDOCO	15761	M	9	
3. BOYACA	SORA	15762	F	9	
3. BOYACA	SORA	15762	M	13	
3. BOYACA	SORACÁ	15764	F	35	
3. BOYACA	SORACÁ	15764	M	46	
3. BOYACA	SOTAQUIRÁ	15763	F	17	
3. BOYACA	SOTAQUIRÁ	15763	M	20	
3. BOYACA	SUAITA	68770	F	23	
3. BOYACA	SUAITA	68770	M	39	
3. BOYACA	SUCRE	68773	F	7	
3. BOYACA	SUCRE	68773	M	16	
3. BOYACA	SUSACÓN	15774	F	13	
3. BOYACA	SUSACÓN	15774	M	19	
3. BOYACA	SUTAMARCHÁN	15776	F	11	
3. BOYACA	SUTAMARCHÁN	15776	M	14	
3. BOYACA	SUTATENZA	15778	F	15	
3. BOYACA	SUTATENZA	15778	M	16	
3. BOYACA	TASCO	15790	F	5	
3. BOYACA	TASCO	15790	M	9	
3. BOYACA	TENZA	15798	F	13	
3. BOYACA	TENZA	15798	M	25	
3. BOYACA	TIBANÁ	15804	F	20	
3. BOYACA	TIBANÁ	15804	M	11	
3. BOYACA	TIBASOSA	15806	F	40	
3. BOYACA	TIBASOSA	15806	M	47	
3. BOYACA	TINJACÁ	15808	F	6	
3. BOYACA	TINJACÁ	15808	M	12	
3. BOYACA	TIPACOQUE	15810	F	15	
3. BOYACA	TIPACOQUE	15810	M	26	
3. BOYACA	TOCA	15814	F	24	
3. BOYACA	TOCA	15814	M	32	
3. BOYACA	TOGÜÍ	15816	F	9	
3. BOYACA	TOGÜÍ	15816	M	11	
3. BOYACA	TÓPAGA	15820	F	19	
3. BOYACA	TÓPAGA	15820	M	18	
3. BOYACA	TOTA	15822	F	10	
3. BOYACA	TOTA	15822	M	14	
3. BOYACA	TUNJA	15001	F	3501	
3. BOYACA	TUNJA	15001	M	4292	
3. BOYACA	TUNUNGUÁ	15832	F	3	
3. BOYACA	TUNUNGUÁ	15832	M	7	
3. BOYACA	TURMEQUÉ	15835	F	17	
3. BOYACA	TURMEQUÉ	15835	M	26	
3. BOYACA	TUTA	15837	F	45	
3. BOYACA	TUTA	15837	M	48	
3. BOYACA	TUTAZÁ	15839	F	10	
3. BOYACA	TUTAZÁ	15839	M	10	
3. BOYACA	UMBITA	15842	F	5	
3. BOYACA	UMBITA	15842	M	14	
3. BOYACA	VÉLEZ	68861	F	673	
3. BOYACA	VÉLEZ	68861	M	710	
3. BOYACA	VENTAQUEMADA	15861	F	28	
3. BOYACA	VENTAQUEMADA	15861	M	38	
3. BOYACA	VILLA DE LEYVA	15407	F	58	
3. BOYACA	VILLA DE LEYVA	15407	M	55	
3. BOYACA	VIRACACHÁ	15879	F	7	
3. BOYACA	VIRACACHÁ	15879	M	6	
3. BOYACA	ZETAQUIRA	15897	F	13	
3. BOYACA	ZETAQUIRA	15897	M	19	
			TOTAL	22983	

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

FRECUENCIA DE USO DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA 2026

CUPS	SERVICIO AUTORIZADO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL GENERAL
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA				3	264	283	274	119	79				1022
950101	EVALUACION ORTOPTICA								2	1				
890376	CONSULTA DE CONTROL POST-OPERATORIO OFTALMOLOGIA						12	11	9	18				
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA				1	6	17	68	85	90				267
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO					8	11	13	22					54
951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR													0
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO					6	20	25	23	16				90
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA						1			1				
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA					19	28	17	2					66
133403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA						2		1					
952001	BIOMETRÍA OCULAR					9	9	18	1	5				42
952501	PAQUIMETRÍA					18	48	74	52	36				228
137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES						1	2	2					5
104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA						1							
950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES					9	10	21	1	5				46
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. INCLUYE: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS						1	2	2					5
103104	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO					2	8	15	15					40
115307	QUERATECTOMÍA MANUAL					2	7							9

121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA						19	60	27	1				107
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS					8			9					17
951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR					35	87	118	101	51				392
951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE					1	5	4	8	3				21
951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO					1	1	3	2	2				9
952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS					1	15	63	51	32				162
952901	PRUEBA PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGANOS							3	3	1				
960602	INTERFEROMETRÍA					2	5	4	10	6				27
169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA							1	4					5
97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES					3	3	4	5	9				
98201	CONJUNTIVODACRIOCISORRINOSTOMIA SIMPLE							1		1				
82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS					2	1	2	1	1				
95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL									1				
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA									1				
83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL									3				
83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR						1			1				
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR						1							
102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA						1							
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA						1	1	1					
136504	CAPSULOTOMIA MANUAL						8	8	13					
TOTAL		0	0	0	4	391	591	796	551	347	0	0	0	2614

En la tabla anterior se presentan las autorizaciones generadas por frecuencia de uso en el servicio de oftalmología para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se realizaron en total 2.614 solicitudes, dando un promedio mensual de 176 requerimientos de atenciones en salud, lo que refuerza la necesidad de continuar con el presente proceso de contratación. Se está dando cobertura a las necesidades de la población en el servicio de oftalmología, lo que se ve reflejado en que no hay demanda insatisfecha para el servicio en la actualidad.

Esta frecuencia de uso puede aumentar o disminuir, teniendo en cuenta que la demanda en los servicios de oftalmología no es lineal, la población de Boyacá tiene una transición demográfica importante hacia el envejecimiento esto implica que patologías crónicas como Cataratas, Glaucoma y Retinopatía diabética no aparecen de forma constante, sino que suelen agruparse tras controles de medicina interna, también factores como Síndrome Visual Informático el parpadeo disminuye frente a las pantallas, causando ojo seco crónico especialmente en niños y jóvenes, el exceso de trabajo en visión próxima está generando un aumento exponencial en casos de miopía que requieren control frecuente.

Hg

1.6.3 AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios en consulta de oftalmología, retinologia, glaucomatologia, estrabologia, corneólogia, oftalmología pediátrica, oculoplastia a los usuarios y beneficiarios del SSPN, se hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestros usuarios y beneficiarios, para lo cual los posibles oferentes deben contar con las debida infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de la atención, cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre la necesidad de la prestación del servicio especializado en oftalmología y otras especialidades, (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad) para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

1.6.4 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, el servicio requerido de oftalmología no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del presente proceso.

1.6.5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título I, capítulo 2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del citado Decreto modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la ***excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***."

1.6.6 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se requiere contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá NO cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1 CÁRDENAS VISIÓN S.A.S	81-7-20121-24 17/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 018 2024	100%	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1 SANANDO S.A.S	81-7-20230-25 29/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP	PN RASES No. 1 MIC 039 2025	100%	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 1 CX VISION SAS	81-7-20059-26 15/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 SA 001 2026	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 modificada parcialmente mediante Resolución 3100 de 2019 y modificado por la modificado por la Resolución 00000544 del 3 de abril del 2023 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para garantizar la oferta técnica del servicio requerido, se debe realizar el diligenciamiento del ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Los ÍTEMS quedarán dentro de un anexo del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.
Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en el formulario de Certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.6.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO:

El proponente deberá presentar documento escrito anexo a la oferta, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (400 PUNTOS)

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido, como lo muestra la tabla de asignación de puntaje y que mejore las prestaciones de servicios sin costo para la Regional de Aseguramiento No. 1, se le asignara **400 puntos.**

INDICADOR DE OPORTUNIDAD		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
1	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA EN UN TIEMPO MENOR O IGUAL A **8 DÍAS HÁBILES**	**100**
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA EN UN TIEMPO ENTRE 9 **DÍAS Y HASTA 12 DÍAS HÁBILES**	50
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA EN UN TIEMPO ENTRE **13 DÍAS Y HASTA 16 DÍAS HÁBILES**	25
2	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN UN TIEMPO MENOR O IGUAL A **8 DÍAS HÁBILES**	**100**
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN UN TIEMPO ENTRE 9 **DÍAS Y HASTA 12 DÍAS HÁBILES**	50
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN UN TIEMPO ENTRE **13 DÍAS Y HASTA 16 DÍAS HÁBILES**	25
3	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR EN UN TIEMPO MENOR O IGUAL A **8 DÍAS HÁBILES**	**100**
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR EN UN TIEMPO ENTRE 9 **DÍAS Y HASTA 12 DÍAS HÁBILES**	50

	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR EN UN TIEMPO ENTRE **13 DÍAS Y HASTA 16 DÍAS** HÁBILES	25
4	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO EN UN TIEMPO MENOR O IGUAL A **8 DÍAS** HÁBILES	**100**
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO EN UN TIEMPO ENTRE 9 **DÍAS Y HASTA 12 DÍAS HÁBILES**	50
	EL OFERENTE QUE OFREZCA ASIGNACIÓN DE ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO EN UN TIEMPO ENTRE **13 DÍAS Y HASTA 16 DÍAS** HÁBILES	25
TOTAL		**400**

Nota 1: El oferente diligenciará el formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Nota 2: La aplicación de los puntajes en el anterior cuadro se realizará de la siguiente manera: se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0). Los servicios deberán ser prestados en el municipio de Tunja.

4.2.2 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ÍTEM	Descripción	Puntaje
1	Participación de mujeres en el sistema de compras publicas	2,5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

4.2.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la

oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de 50 puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor. Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal de profesionales MEDICOS ESPECIALISTAS serán mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos. DE NO REALIZAR EXPRESAMENTE LA SOLICITUD NO OBTENDRA PUNTAJE.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (497.5 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem. El mayor puntaje de la evaluación económica será de **497,5 puntos**, la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignará el puntaje máximo, a los demás se les aplicará las siguientes fórmulas:

1	**EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO** con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **100 puntos.**

	quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la extracción intracapsular o extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular por facoemulsificación....}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

2	**RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO** incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano (oftalmólogo y/o Retino logo), honorarios anestesiólogo, post operatorios).	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **100 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la vitrectomía vía posterior con inserción de silicón o gases...}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

3	**TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL** (Cada Ojo)	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **97.5 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la tomografía óptica coherente unilateral (Cada Ojo)}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 97.5$$

4	**QUERATECTOMIA MANUAL (AMBOS OJOS)** (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **100 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post- operatorios.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

5	**LOS DEMÁS SERVICIOS**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo a los demás servicios exceptos los numerales 1, 2, 3 y 4, se le asignará **100 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula:

$$\textbf{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 100$$

NOTA 1: para los demás servicios, no se otorgará puntaje, pero el oferente deberá indicar porcentaje de descuento el cual aplicará para cada uno de los ítems.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta, el anexo OFERTA ECONÓMICA, con la cual se realizará la verificación de asignación de puntos.

4.3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la fecha de corte del 2025, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de la Policía Nacional verificara de los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.02.** Por lo tanto, la **oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) **índice de Endeudamiento**: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0.5. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,02 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.006 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>=0,02	>=0,006	>=1,02	<= 70 %	>=0.5

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio **No. GS-2026-020804-REGI1 de fecha 09 de octubre de 2026**, en el cual se relaciona el análisis del sector y a la información confrontada con los datos del Registro único empresarial y social de la Superintendencia de sociedades RUES y de lo cual se encuentran vigentes a la fecha.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

- Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

MÉTODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR:
Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

- Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.
- El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.
- Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Tunja del Departamento de Boyacá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el **31 DE MARZO DEL 2027 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible**, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios,

dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

A. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
B. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
C. Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con sello digital del profesional que realiza la actividad. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
D. Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. La autorización del servicio puede ser enviada escaneada de forma digital, pero debe encontrarse siempre anexa, legible, nítida, sin enmendaduras y tener fecha vigente.
E. Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
F. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
G. La factura deberá contar con la firma física o digital del facturador electrónico, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, garantizando la autenticidad, integridad y valor legal de la operación.
H. NOTA: Las facturas deberán cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos de validación previa exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000165 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
I. Información Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. En lo relacionado con los RIPS, se deberá dar aplicación y cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 558 de 2024 y No. 1884 de 2024, y la Resolución No. 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 1885 y No. 1886 de 2024, y las demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

J. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.
K. La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Hg

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador (insumos, dispositivos, actividades y procedimientos) ambulatoria y/o hospitalización. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 y Resolución 1885 de 2024 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE PLANEACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor**

Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta* ***más favorable para la entidad****"* de la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

El oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso contractual y que ofrezca el mayor porcentaje único de descuento, será el adjudicatario del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La oftalmología es una especialidad médica con alta y creciente demanda, impulsada por el envejecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas y los cambios en los hábitos de vida (uso intensivo de pantallas, urbanización, etc.), que conlleva mayor incidencia de cataratas, glaucoma, degeneración macular relacionada con la edad, la demanda en oftalmología es alta, creciente y sostenida en el tiempo, con fuerte influencia del envejecimiento poblacional en las enfermedades crónicas y el avance tecnológico, siendo una especialidad con gran relevancia sanitaria y alto potencial de desarrollo tanto en el sector público como privado.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe ofrecer y brindar a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), los proponentes deben ofertar servicios especializados en oftalmología, en forma permanente, en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el contratista (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 093 de 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe garantizar en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Cundinamarca, Unidad Prestadora de Boyacá, Unidad Prestadora de Amazonas, Unidad Prestadora de Vichada, Unidad Prestadora de Guainía, Unidad Prestadora de San Andrés, la prestación del servicio del presente proceso.

Igualmente, los servicios, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidas y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

No hay alternativa diferente que contratar, teniendo en cuenta la cuantía, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.** 1, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud, el mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS.

ENTIDAD CX VISION SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadania:CC
Cédula extranjeria:CE — NI 900980200 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500102459 - 01
Nombre del Prestador	CX VISION SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 1 F NÚMERO 39 - 76 CONSULTORIO 702 Y 703
Teléfono(s)	3102650143 - 3144149605
Fax	
Correo Electrónico	cxvisionsas@gmail.com
Razón Social	CX VISION SAS
Representante Legal	ALVARO JOSE JIMENEZ PEDRERO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20160823 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 25 de agosto de 2026 (10:34 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500102459	01	CX VISION SAS	301 -ANESTESIA	DHSS0113150
Boyacá	TUNJA	1500102459	01	CX VISION SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0223920
Boyacá	TUNJA	1500102459	01	CX VISION SAS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0560593
Boyacá	TUNJA	1500102459	01	CX VISION SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0223922
Boyacá	TUNJA	1500102459	01	CX VISION SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0130626
Boyacá	TUNJA	1500102459	02	CX VISION SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0223926
Boyacá	TUNJA	1500102459	02	CX VISION SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0223928
Boyacá	DUITAMA	1523802459	08	CX VISION DUITAMA	335 -OFTALMOLOGIA	DHSS0707941
Boyacá	DUITAMA	1523802459	08	CX VISION DUITAMA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0707942

1

ENTIDAD CARDENAS VISION S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900012660 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500101535 - 01
Nombre del Prestador	CARDENAS VISION S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	calle 28 # 9-11 Barrio Maldonado
Teléfono(s)	7431384 - 3167515178
Fax	7447183
Correo Electrónico	cardenasvision@gmail.com
Razón Social	CARDENAS VISION S.A.S
Representante Legal	NATALIA RIVERA CHAVEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20080724 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 25 de agosto de 2026 (10:57 a.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0079248
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	301 -ANESTESIA	DHSS0079250
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0079251
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0079252
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0079253
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0079255
Boyacá	TUNJA	1500101535	01	CARDENAS VISION 1	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0079256
Boyacá	TUNJA	1500101535	08	CARDENAS VISION 7 TUNJA PREMIUM	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0722160
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517601535	05	CARDENAS VISION 6 CHIQUINQUIRA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0570010
Boyacá	CHIQUINQUIRÁ	1517601535	05	CARDENAS VISION 6 CHIQUINQUIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0570011
Boyacá	DUITAMA	1523801535	03	CARDENAS VISION 2	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0079263
Boyacá	DUITAMA	1523801535	03	CARDENAS VISION 2	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0079264
Boyacá	MONIQUIRÁ	1546901535	06	CARDENAS VISION 4 MONIQUIRA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0570048
Boyacá	MONIQUIRÁ	1546901535	06	CARDENAS VISION 4 MONIQUIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0570049
Boyacá	SAMACÁ	1564601535	07	CARDENAS VISION 8 SAMACA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0722176
Boyacá	SAMACÁ	1564601535	07	CARDENAS VISION 8 SAMACA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0722177
Boyacá	SOGAMOSO	1575901535	02	CARDENAS VISION 3	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0079265
Boyacá	SOGAMOSO	1575901535	02	CARDENAS VISION 3	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0079266

1

Hg

ENTIDAD SANANDO S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 820002596 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Boyacá — Municipio: TUNJA
Código de Prestador	1500100827 - 03
Nombre del Prestador	SANANDO S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	AVENIDA UNIVERSITARIA 39-77 LOCAL 1-0028
Teléfono(s)	7454025
Fax	7454026
Correo Electrónico	administrador@sanando.com.co
Razón Social	SANANDO SAS
Representante Legal	Julian Andrés Roncancio Molano
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 25 de agosto de 2026 (11:22 a.m.)

F7 | F8 Nuevo | F9 Buscar | F11 | Ayuda

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	301 -ANESTESIA	DHSS0158586
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0158587
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0158588
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0722644
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0158589
Boyacá	TUNJA	1500100827	03	SANANDO UNICENTRO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0158590
Boyacá	TUNJA	1500100827	06	Opticlínicas Salas de Cirugía	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0158584
Boyacá	DUITAMA	1523800827	08	OPTICLINCAS DUITAMA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0766350
Boyacá	DUITAMA	1523800827	08	OPTICLINCAS DUITAMA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0766351

1

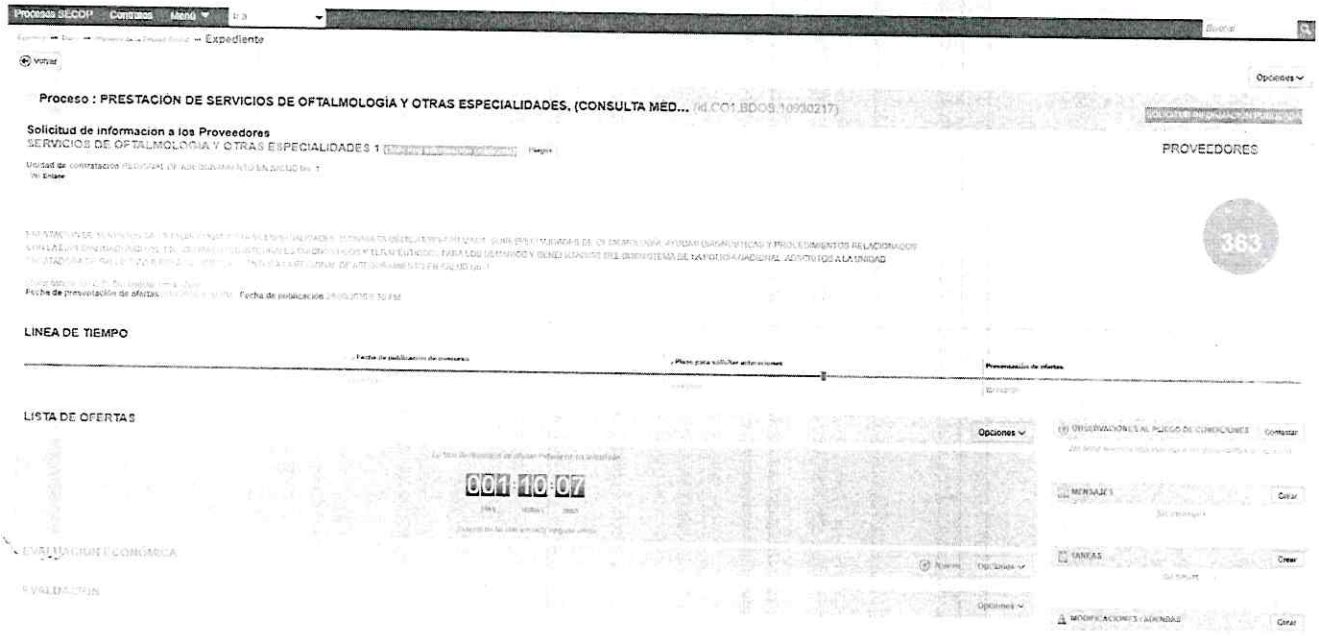
En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realiza convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Se efectuó el estudio de mercado publicando la solicitud de cotización en la página del SECOP II el 28/09/2026, con la referencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

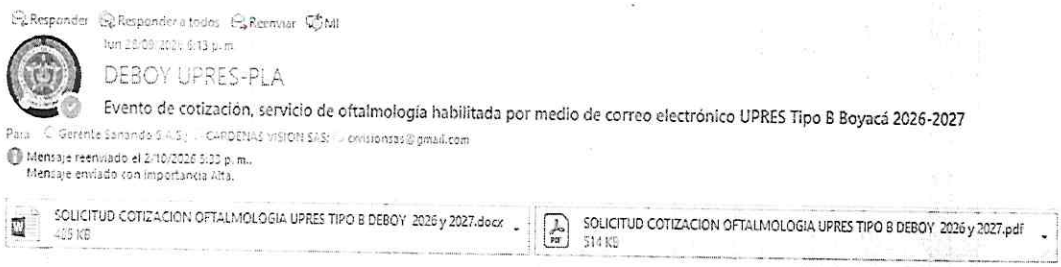
Link evento de cotización:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10971371&isFromPublicArea=True&isModal=False

(Grafica No.1)



(Grafica No.2)



Señores
OFERENTES
Tunja (Boyacá)

Asunto: Evento de cotización, servicio de oftalmología habilitada por medio de correo electrónico.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, me permito compartir evento de cotización que tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES. (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual se encuentra habilitada en la plataforma SECOP II **hasta el día VIERNES 02 de octubre a las 18:00 horas del 2026,** con el fin de dar pluralidad al estudio de mercado **se habilita por medio de correo electrónico** para la presentación de la misma.

Link presentación cotización plataforma SECOP II, servicio de oftalmología: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1097137&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente;

Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA**
Responsable de planeación UPRES DEBOY

Igualmente, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se solicitó cotización por correo electrónico a los posibles oferentes que puedan cumplir con objeto del contrato, como se demuestra a continuación

(Grafica No.3)





Cordial saludo

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

De manera atenta me permito adjuntar cotización de servicios de oftalmología

Cordialmente

NATALIA RIVERA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARDENAS VISION SAS

(Grafica No.4)

Como se puede evidenciar el proceso de cotización para la contratación para el objeto contractual la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** se llevó a cabo mediante plataforma SECOP II con fecha de apertura 28 de septiembre y cierre para recepción de cotizaciones el día 02 de octubre 2026, solamente se recibió cotización en la plataforma SECOP II en día 02 de octubre por parte de la entidad CX VISION SAS, como se observa en la **Grafica 3.** y por correo electrónico el día jueves 05 de octubre del 2026 de la entidad CARDENAS VISIÓN SAS.

De igual manera y con el ánimo de garantizar la transparencia contractual se solicitó cotización mediante correo electrónico el día 28 de septiembre del 2026 a las siguientes entidades: **"ENTIDAD CX VISION SAS, CARDENAS VISION S.A.S ENTIDAD SANANDO SAS"** como se evidencia en la **Grafica No 2,**

Así mismo el día 05 de octubre del 2026 como se evidencia en la **Grafica 4** la entidad **CARDENAS VISION SAS** allega mediante correo electrónico cotización para el objeto contractual a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

De igual forma se realizó la verificación de la cotización presentada la cual corresponde a precios del mercado para asegurar el mejor valor.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y para realizar el estudio del sector se tienen en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas de origen nacional y extranjero que dentro de su objeto contractual la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** que a su vez cumplen con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad. Entre los posibles oferentes se encuentran las siguientes.

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor del servicio objeto del presente estudio, es una entidad con permiso y habilitaciones requeridos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Así las cosas, se relaciona a continuación los posibles oferentes que pueden cumplir con el objeto contractual

PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CX VISION SAS	Carrera 1F # 39 76	3102650143
CÁRDENAS VISIÓN SAS	Calle 28 No.9-11 Barrio Maldonado	3330333252
SANANDO SAS	AVENIDA UNIVERSITARIA 39-77 LOCAL 1-0028	3503189887

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, la única cotización allegada por medio del SECOP II por la entidad CX VISION SAS y por correo electrónico por la entidad CARDENAS VISION SAS, precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para ofrecer la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado del presente Estudio Previo.

ASPECTOS GENERALES:

a) **PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

b) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas ISS 2001, y para los insumos y procedimientos tarifas propias.

c) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

d) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS: Preferiblemente la mano de obra calificada a utilizar en la atención de nuestros usuarios se sugiere que sea de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato y las posibles adiciones futuras.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 CEDCO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	068-7-200096-23 09/08/2023	PN RASES No 5 SA MC 016 2023	$506.524.000
SASS371-DIGSA-DMBUG-2023 FUNDACION VER SIN FRONTERAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2023	394-DIGSA/DMBUG-2023 17/07/2023	SASS371-DIGSA/DMBUG-2023	$400.000.000
331-DIGSA/DMCAL-2023 INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE S.A.S	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD. INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 080 DE 2022 Y LA REALIZACION DEPROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	238-DIGSA/DMCAL-2023 17/05/2023	331-DIGSA/DMCAL-202	$490.000.000

Una vez consultados los procesos adjudicados en la página www.colombiacompra.gov.co, se encontró que han realizado adjudicaciones cuyo objeto es similar al del presente proceso. Sin embargo, **NO** son tenidas en cuenta, toda vez que las especificaciones técnicas difieren al servicio que se requiere contratar en el presente proceso.

3.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificada la página https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual no se encuentran acuerdos marco con objeto igual o similar al del presente proceso.

3.3 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO 81-7-20230-25 Sanando	VALOR CONTRATO 81-7-20230-25 + IPC 2026 (5,1%)	VALOR CONTRATO 81-7-20059-26 CX VISION	PRECIO HISTÓRICO
1	130003	Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado sod (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.618.162	$ 1.700.688	$ 1.496.605	$ 1.496.605
2	130002	**Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación** (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.618.162	$ 1.700.688	$ 1.224.495	$ 1.224.495
3	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgico, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios).	$ 782.924	$ 822.853	$ 658.282	$ 658.282
4	82301	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 534.837	$ 562.114	$ 494.660	$ 494.660
5	82302	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 2 tercios más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 534.837	$ 562.114	$ 494.660	$ 494.660
6	169006	Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 935.317	$ 983.018	$ 865.056	$ 865.056
7	39154	Examen oftalmológico bajo anestesia general (en quirófano) incluye (derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia y honorarios de oftalmólogo.	$ 136.897	$ 143.879	$ 126.614	$ 126.614
8	82101	Resección de chalazión SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 400.134	$ 420.541	$ 370.076	$ 370.076
9	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 782.924	$ 822.853	$ 724.111	$ 724.111
10	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 782.924	$ 822.853	$ 724.111	$ 724.111
11	83804	BLEFAROPLASTIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.192.982	$ 1.253.824	$ 1.103.356	$ 1.103.356
12	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.874.095	$ 1.969.674	$ 1.733.313	$ 1.733.313

13	147403	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.676.111	$ 2.812.593	$ 2.475.082	$ 2.475.082
14	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.676.111	$ 2.812.593	$ 2.475.082	$ 2.475.082
15	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.676.111	$ 2.475.082	$ 2.475.082	$ 2.475.082
16	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.344.089	$ 1.412.638	$ 1.243.121	$ 1.243.121
17	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUTIVA (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 952.945	$ 1.001.545	$ 881.360	$ 881.360
18	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 952.945	$ 1.001.545	$ 881.360	$ 881.360
19	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 737.780	$ 775.407	$ 682.358	$ 682.358
20	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.052.659	$ 1.106.345	$ 973.584	$ 973.584
21	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS (UNILATERAL)	$ 492.841	$ 517.976	$ 455.819	$ 455.819
22	83003	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DE ELEVADOR VIA ANTERIOR (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.714.295	$ 1.801.724	$ 1.585.517	$ 1.585.517
23	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS TEST SCHIRMER (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 472.565	$ 496.666	$ 437.066	$ 437.066
24	97101	PLASTIA DE CANICULOS LAGRIMALES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.047.429	$ 1.100.848	$ 968.746	$ 968.746
25	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (AMBOS OJOS) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	$ 1.047.429	$ 1.100.848	$ 968.746	$ 968.746
26	115307	QUERATECTOMIA MANUAL (AMBOS OJOS) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.925.000,00	$ 2.925.000,00
27	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACION (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 803.049,00	$ 803.049,00
28	118303	Entrecruzamiento de colágeno corneal (unilateral)	$ 1.939.245	$ 2.038.146	$ 1.793.568	$ 1.793.568
29	118204	Implante dispositivo en cornea asistido (unilateral)	$ 2.165.054	$ 2.275.472	$ 2.002.415	$ 2.002.415
30	952603	Prueba de sobrecarga hídrica (unilateral)	$ 526.526	$ 553.379	$ 486.974	$ 486.974

31	94201	Sondeo y lavado de vías lagrimales vía externa (unilateral)	$ 181.566	$ 190.826	$ 167.927	$ 167.927
32	89104	ablacion de pestañas (superior o inferior)	$ 76.549	$ 80.453	$ 70.799	$ 70.799
33	100101	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva (unilateral)	$ 76.549	$ 80.453	$ 70.799	$ 70.799
34	898101	Estudio biopsia	$ 155.983	$ 163.938	$ 144.265	$ 144.265
35	91201	Biopsia de la via lagrimal	$ 677.113	$ 711.646	$ 626.248	$ 626.248
36	102100	Biopsia de conjuntiva	$ 677.113	$ 711.646	$ 626.248	$ 626.248
37	112201	Biopsia de cornea	$ 737.695	$ 775.317	$ 682.297	$ 682.297
38	122401	Biopsia de Cuerpo ciliar	$ 737.695	$ 775.317	$ 682.279	$ 682.279
39	122301	Biopsia de esclerótica	$ 737.695	$ 775.317	$ 682.279	$ 682.279
40	91101	Biopsia de la Glándula lagrimal	$ 503.683	$ 529.371	$ 465.846	$ 465.846
41	162301	Biopsia de pared de orbita	$ 737.695	$ 775.317	$ 682.271	$ 682.271
42	81100	Biopsia En parpado	$ 503.683	$ 529.371	$ 465.846	$ 465.846
43	122200	Biopsia de iris	$ 737.695	$ 775.317	$ 682.279	$ 682.279
44	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$ 1.805.719	$ 1.897.811	$ 1.670.074	$ 1.670.074
45	951202	Angiografía fluorescenica incluye medio de contraste (unilateral)	$ 233.713	$ 245.632	$ 216.156	$ 216.156
46	952001	Biometría ocular (unilateral)	$ 57.156	$ 60.071	$ 52.862	$ 52.862
47	950505	Campo visual computarizado (campimetría)	$ 104.072	$ 109.380	$ 96.254	$ 96.254
48	890276	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 28.380	$ 29.827	$ 26.248	$ 26.248
49	890202	Consulta primera vez o control por Oftalmología Pediátrica	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
50	890202	Consulta primera vez o control por Retinologia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
51	890202	Consulta primera vez o control por Oculoplastia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
52	890202	Consulta primera vez o control por Corneologia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
53	890202	Consulta primera vez o control por Anestesiologia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
54	890202	Consulta primera vez o control por Glaucomatologia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
55	890202	Consulta primera vez o control por Estrabologia	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
56	890202	Consulta por otras especialidades	$ 49.280	$ 51.793	$ 45.578	$ 45.578
57	950101	Evaluación Ortoptica	$ 29.953	$ 31.481	$ 27.703	$ 27.703
58	951102	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$ 40.526	$ 42.593	$ 37.482	$ 37.482
59	950602	Interferometría	$ 59.419	$ 62.449	$ 54.955	$ 54.955
60	952501	Paquimetría unilateral	$ 57.156	$ 60.071	$ 52.862	$ 52.862
61	953401	Prótesis oculares INCLUYE: Consulta, adaptación, estudio fotográfico, toma de impresión interna de la cavidad, medidas antropométricas del ojo sano, apoyo ´sicológico de necesitarlo (manejo de duelo), 1 prótesis ocular adaptada por el sistema individualizado, color tomado del ojo sano y fabricada por el sistema de foto acrílico, kit de líquidos de iniciación, medicamentos de ser necesario, 1 estuche, retoques y 3 controles posteriores. Garantía de 1 año y tiempo promedio de duración 5 años.	$ 1.517.670	$ 1.595.071	$ 1.403.662	$ 1.403.662
62	950610	Recuento células endoteliales	$ 74.740	$ 78.552	$ 69.126	$ 69.126
63	951303	Ultrasonografía modo AB (ecografía ocular) unilateral	$ 110.780	$ 116.430	$ 102.456	$ 102.456
64	951901	Tomografía óptica coherente unilateral (cada ojo)	$ 149.639	$ 157.271	$ 121.099	$ 121.099
65	951502	Tomografía Corneal Computarizada SOD	$ 74.740	$ 78.552	$ 69.126	$ 69.126
66	890207	Consulta por primera vez optometría	$ 20.790	$ 21.850	$ 19.228	$ 19.228
67	136504	Capsulotomía posterior con Y66AG laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$ 635.736	$ 668.159	$ 587.980	$ 587.980
68	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$ 228.903	$ 240.577	$ 211.708	$ 211.708
69	121102	Iridotomía con yag laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios oftalmólogo y post operatorios	$ 635.734	$ 668.156	$ 587.977	$ 587.977

70	142004	Fotocoagulación focal macular unilateral	$ 635.734	$ 668.156	$ 587.977	$ 587.977
71	143402	Pan fotocoagulación de retina con láser de argón o Kriptón (1 sesión)	$ 702.668	$ 738.504	$ 649.884	$ 649.884

Nota 1: Para obtener el valor del precio histórico se tomo come referencia el contrato No. 81-7-20059-26 para lo cual se determinó como valor histórico el cual es el más beneficioso para la entidad conforme a lo establecido en el principio de economía descrito en la Ley 80 de 1993.

3.4 PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del mercado, se realiza solicitud de cotización mediante SECOP II de fecha 28 de septiembre del 2026 hasta el 02 de octubre del 2026, de igual manera se envió solicitud por correo electrónico, recibiendo respuesta de la entidad CARDENAS VISION SAS, sin obtener respuesta por parte de la entidad SANANDO SAS, teniendo en cuenta que el sector existen posibles oferentes que pueden cumplir con el objeto del presente proceso, se adelantó por parte de la unidad prestadora de salud Tipo B Boyacá, las entidades interesadas en la prestación del servicio a contratar es **CX VISION SAS y CARDENAS VISION SAS,** quien nos allega cotización mediante SECOP II y correo electrónico.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 CX VISION SAS	Cotización No. 2 CARDENAS VISION SAS	VALOR ESTIMADO PRECIOS DE MERCADO
1	130003	Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, postoperatorios).	$5.452.005	$ 5.179.404	$ 5.179.404
2	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$5.452.005	$ 5.179.404	$ 5.179.404
3	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgico, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, postoperatorios).	$2.268.110	$ 2.154.704	$ 2.154.704
4	82301	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, thickness parcial 1 tercio más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
5	82302	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, thickness parcial 2 tercios más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
6	169006	Inyección intravitrea de sustancia terapéutica bajo anestesia local (no incluye medicamento) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios 3 meses).	$2.815.683	$ 2.541.153	$ 2.541.153
7	39154	Examen oftalmológico bajo anestesia general (en quirófano) incluye (derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia y honorarios de oftalmólogo.	$996.450	$ 946.627	$ 946.627
8	82101	Resección de chalazión SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$996.450	$ 946.627	$ 946.627
9	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$3.865.277	$ 3.672.013	$ 3.672.013

10	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$4.854.135	$ 4.611.428	$ 4.611.428
11	83804	BLEFAROPLASTIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$3.865.277	$ 2.674.898	$ 2.674.898
12	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$7.445.854	$ 7.073.561	$ 7.073.561
13	147403	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$5.452.005	$ 5.179.404	$ 5.179.404
14	147402	VITRECTOMIA VÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$9.608.625	$ 9.128.193	$ 9.128.193
15	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$7.445.854	$ 7.073.561	$ 7.073.561
16	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$8.569.470	$ 8.140.996	$ 8.140.996
17	103204	ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE CONJUTIVA (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$2.268.110	$ 2.154.704	$ 2.154.704
18	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
19	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
20	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, postoperatorios).	$4.854.135	$ 4.611.428	$ 4.611.428
21	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS (UNILATERAL)	$911.638	$ 866.056	$ 866.056
22	83003	CORRECIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DE ELEVADOR VIA ANTERIOR (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$4.854.135	$ 4.611.428	$ 4.611.428
23	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS TEST SCHIRMER (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$437.066	$ 415.212	$ 415.212
24	97101	PLASTIA DE CANICULOS LAGRIMALES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
25	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (AMBOS OJOS) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$6.235.168	$ 5.923.409	$ 5.923.409
26	115307	QUERATECTOMIA MANUAL (AMBOS OJOS) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$4.551.403	$ 4.323.832	$ 4.323.832
27	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACION (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
28	118303	Entrecruzamiento de colágeno corneal (unilateral)	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
29	118204	Implante dispositivo en cornea asistido (unilateral)	$5.452.005	$ 5.179.404	$ 5.179.404
30	952603	Prueba de sobrecarga hídrica (unilateral)	$486.974	$ 462.625	$ 462.625

31	94201	Sondeo y lavado de vías lagrimales vía externa (unilateral)	$996.450	$ 946.627	$ 946.627
32	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
33	100101	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva (unilateral)	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
34	898101	Estudio de coloración básico en biopsia	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
35	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$1.703.455	$ 1.618.282	$ 1.618.282
36	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
37	112201	BIOPSIA DE CORNEA	$1.703.455	$ 1.618.282	$ 1.618.282
38	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
39	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$2.268.110	$ 2.154.704	$ 2.154.704
40	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$1.703.455	$ 1.618.282	$ 1.618.282
41	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$3.865.277	$ 3.672.013	$ 3.672.013
42	81101	BIOPSIA EN PARPADO	$749.710	$ 712.224	$ 712.224
43	122201	BIOPSIA DE IRIS	$2.268.110	$ 2.154.704	$ 2.154.704
44	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$4.854.135	$ 4.611428	$ 4.611428
45	951202	Angiografia fluorescenica incluye medio de contraste (unilateral)	$990.000	$ 433.200	$ 433.200
46	952001	Biometría ocular (unilateral)	$182.682	$ 173.547	$ 173.547
47	950505	Campo visual computarizado (campimetria)	$165.126	$ 156.869	$ 156.869
48	890276	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
49	890202	Consulta primera vez o control por Oftalmología Pediátrica	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
50	890202	Consulta primera vez o control por Retinologia	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
51	890202	Consulta primera vez o control por Oculoplastia	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
52	890202	Consulta primera vez o control por Corneologia	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
53	890202	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
54	890202	Consulta primera vez o control por Glaucomatologia	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
55	890202	Consulta primera vez o control por Estrabologia	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
56	890202	Consulta por otras especialidades	$104.864	$ 99.620	$ 99.620
57	950101	Evaluación Ortoptica	$123.370	$ 117.201	$ 117.201
58	951102	Fotografia a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$147.095	$ 139.740	$ 139.740
59	950602	Interferometría	$199.290	$ 184.817	$ 184.817
60	952501	Paquimetría unilateral	$194.545	$ 184.817	$ 184.817
61	953401	Prótesis oculares INCLUYE: Consulta, adaptación, estudio fotográfico, toma de impresión interna de la cavidad, medidas antropométricas del ojo sano, apoyo sicológico de necesitario (manejo de duelo), 1 prótesis ocular adaptada por el sistema individualizado, color tomado del ojo sano y fabricada por el sistema de foto acrílico, kit de líquidos de iniciación, medicamentos de ser necesario, 1 estuche, retoques y 3 controles posteriores. Garantía de 1 año y tiempo promedio de duración 5 años.	$990.000	$ 3.500.000	$990.000
62	950610	Recuento células endoteliales	$213.525	$ 202.848	$ 202.848
63	951303	Ultrasonografía modo AB (ecografía ocular) unilateral	$308.425	$ 293.003	$ 293.003
64	951901	Tomografía óptica coherente unilateral (cada ojo)	$394.190	$ 279.480	$ 279.480
65	951502	Tomografía Comeal Computarizada SOD	$294.190	$ 279.480	$ 279.480
66	890207	Consulta por primera vez optometría	$38.000	$ 80.750	$38.000
67	890307	Consulta de control o de seguimiento por Optometría	$38.000	$ 80.750	$38.000
68	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Oftalmología	$64.000	$ 99.620	$64.000
69	136504	Capsulotomía posterior con Y66AG laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
70	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$996.450	$ 946.627	$ 946.627

71	121102	Iridotomía con yag laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$2.815.683	$ 2.674.898	$ 2.674.898
72	142004	Ablación de lesión corioretinal	$2.815.683	$ 2.674.895	$ 2.674.895
73	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna (1 sesión)	$2.815.683	$ 2.674.895	$ 2.674.895

Nota: Para establecer el precio de mercado se tomó el valor menor de las dos cotizaciones aportadas por las entidades CX VISION SAS Y CARDENAS VISION SAS.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	130003	Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 1.496.605	$ 5.179.404	$ 1.496.605
2	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 1.224.495	$ 5.179.404	$ 1.224.495
3	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgico, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, postoperatorios).	$ 658.282	$ 2.154.704	$ 658.282
4	82301	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, thickness parcial 1 tercio más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$ 494.660	$ 712.224	$ 494.660
5	82302	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, thickness parcial 2 tercios más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 494.660	$ 712.224	$ 494.660
6	169006	Inyección intravitrea de sustancia terapéutica bajo anestesia local (no incluye medicamento) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios 3 meses).	$ 865.056	$ 2.541.153	$ 865.056
7	39154	Examen oftalmológico bajo anestesia general (en quirófano) incluye (derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia y honorarios de oftalmólogo.	$ 126.614	$ 946.627	$ 126.614
8	82101	Resección de chalazión SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 370.076	$ 946.627	$ 370.076
9	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 724.111	$ 3.672.013	$ 724.111
10	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 724.111	$ 4.611.428	$ 724.111
11	83804	BLEFAROPLASTIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.103.356	$ 2.674.898	$ 1.103.356
12	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.733.313	$ 7.073.561	$ 1.733.313
13	147403	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.475.082	$ 5.179.404	$ 2.475.082

14	147402	VITRECTOMIA VÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.475.082	$ 9.128.193	$ 2.475.082
15	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 2.475.082	$ 7.073.561	$ 2.475.082
16	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).	$ 1.243.121	$ 8.140.996	$ 1.243.121
17	103204	ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE CONJUTIVA (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$ 881.360	$ 2.154.704	$ 881.360
18	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 881.360	$ 2.674.898	$ 881.360
19	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 682.358	$ 2.674.898	$ 682.358
20	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, postoperatorios).	$ 973.584	$ 4.611.428	$ 973.584
21	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS (UNILATERAL)	$ 455.819	$ 866.056	$ 455.819
22	83003	CORRECIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DE ELEVADOR VIA ANTERIOR (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, postoperatorios).	$ 1.585.517	$ 4.611.428	$ 1.585.517
23	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS TEST SCHIRMER (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, postoperatorios).	$ 437.066	$ 415.212	$ 437.066
24	97101	PLASTIA DE CANICULOS LAGRIMALES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$ 968.746	$ 2.674.898	$ 968.746
25	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (AMBOS OJOS) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 968.746	$ 5.923.409	$ 968.746
26	115307	QUERATECTOMIA MANUAL (AMBOS OJOS) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post operatorios).	$ 2.925.000	$ 4.323.832	$ 2.925.000
27	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACION (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post-operatorios).	$ 803.049	$ 2.674.898	$ 803.049
28	118303	Entrecruzamiento de colágeno corneal (unilateral)	$ 1.793.568	$ 2.674.898	$ 1.793.568
29	118204	Implante dispositivo en cornea asistido (unilateral)	$ 2.002.415	$ 5.179.404	$ 2.002.415
30	952603	Prueba de sobrecarga hídrica (unilateral)	$ 486.974	$ 462.625	$ 486.974
31	94201	Sondeo y lavado de vías lagrimales vía externa (unilateral)	$ 167.927	$ 946.627	$ 167.927
32	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 70.799	$ 712.224	$ 70.799
33	100101	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva (unilateral)	$ 70.799	$ 712.224	$ 70.799
34	898101	Estudio de coloración básico en biopsia	$ 144.265	$ 712.224	$ 144.265
35	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 626.248	$ 1.618.282	$ 626.248
36	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 626.248	$ 712.224	$ 626.248
37	112201	BIOPSIA DE CORNEA	$ 682.297	$ 1.618.282	$ 682.297
38	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 682.279	$ 2.674.898	$ 682.279
39	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 682.279	$ 2.154.704	$ 682.279
40	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 465.846	$ 1.618.282	$ 465.846
41	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$ 682.271	$ 3.672.013	$ 682.271
42	81101	BIOPSIA EN PARPADO	$ 465.846	$ 712.224	$ 465.846
43	122201	BIOPSIA DE IRIS	$ 682.279	$ 2.154.704	$ 682.279
44	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$ 1.670.074	$ 4.611428	$ 1.670.074
45	951202	Angiografía fluorescenica incluye medio de contraste (unilateral)	$ 216.156	$ 433.200	$ 216.156

46	952001	Biometría ocular (unilateral)	$ 52.862	$ 173.547	$ 52.862
47	950505	Campo visual computarizado (campimetría)	$ 96.254	$ 156.869	$ 96.254
48	890276	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 26.248	$ 99.620	$ 26.248
49	890202	Consulta primera vez o control por Oftalmología Pediátrica	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
50	890202	Consulta primera vez o control por Retinologia	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
51	890202	Consulta primera vez o control por Oculoplastia	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
52	890202	Consulta primera vez o control por Corneólogia	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
53	890202	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
54	890202	Consulta primera vez o control por Glaucomatologia	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
55	890202	Consulta primera vez o control por Estrabologia	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
56	890202	Consulta por otras especialidades	$ 45.578	$ 99.620	$ 45.578
57	950101	Evaluación Ortoptica	$ 27.703	$ 117.201	$ 27.703
58	951102	Fotografia a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$ 37.482	$ 139.740	$ 37.482
59	950602	Interferometría	$ 54.955	$ 184.817	$ 54.955
60	952501	Paquimetría unilateral	$ 52.862	$ 184.817	$ 52.862
61	953401	Prótesis oculares INCLUYE: Consulta, adaptación, estudio fotográfico, toma de impresión interna de la cavidad, medidas antropométricas del ojo sano, apoyo sicológico de necesitario (manejo de duelo), 1 prótesis ocular adaptada por el sistema individualizado, color tomado del ojo sano y fabricada por el sistema de foto acrílico, kit de líquidos de iniciación, medicamentos de ser necesario, 1 estuche, retoques y 3 controles posteriores. Garantía de 1 año y tiempo promedio de duración 5 años.	$ 1.403.662	$990.000	$ 1.403.662
62	950610	Recuento células endoteliales	$ 69.126	$ 202.848	$ 69.126
63	951303	Ultrasonografía modo AB (ecografía ocular) unilateral	$ 102.456	$ 293.003	$ 102.456
64	951901	Tomografía óptica coherente unilateral (cada ojo)	$ 121.099	$ 279.480	$ 121.099
65	951502	Tomografía Comeal Computarizada SOD	$ 69.126	$ 279.480	$ 69.126
66	890207	Consulta por primera vez optometría	$ 19.228	$38.000	$ 19.228
67	890307	Consulta de control o de seguimiento por Optometría	-	$38.000	$38.000
68	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Oftalmología	-	$64.000	$64.000
69	136504	Capsulotomía posterior con Y66AG laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$ 587.980	$ 2.674.898	$ 587.980
70	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$ 211.708	$ 946.627	$ 211.708
71	121102	Iridotomía con yag laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).	$ 587.977	$ 2.674.898	$ 587.977
72	142004	Ablación de lesión corioretinal	$ 587.977	$ 2.674.895	$ 587.977
73	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna (1 sesión)	$ 649.884	$ 2.674.895	$ 649.884

Nota: Para establecer el valor estimado se tendrá en cuenta los valores del precio histórico, toda vez que por estar vigente demuestra la realidad del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No.1	SERVICIOS ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA (BOYACÁ)	16	1	2026 y 2027	$ 560.000.000	$ 560.000.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 560.000.000**

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del OFERENTE

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ■ Capacidad operativa
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotización
- Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha el contrato No. 81-7-20059-26, se encuentra ejecutado al del 100%, por consiguiente se requiere contratar los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

No.	CUPS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	130003	Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
2	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
3	103104	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgico, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios).		
4	82301	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
5	82302	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 2 tercios más biopsia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
6	169006	Inyección intravítrea de sustancia terapéutica bajo anestesia local (no incluye medicamento) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).		
7	39154	Examen oftalmológico bajo anestesia general (en quirófano) incluye (derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia y honorarios de oftalmólogo.		
8	82001	Resección de chalazión SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
9	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
10	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
11	86101	BLEFAROPLASTIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
12	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
13	147403	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
14	147402	VITRECTOMIA VÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
15	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
16	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, post operatorios).		
17	103204	ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO DE CONJUTIVA (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
18	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
19	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
20	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
21	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS (UNILATERAL)		

22	83003	CORRECIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DE ELEVADOR VIA ANTERIOR (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
23	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS TEST SCHIRMER (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
24	97101	PLASTIA DE CANICULOS LAGRIMALES (UNILATERAL) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
25	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (AMBOS OJOS) incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
26	115307	QUERATECTOMIA MANUAL (AMBOS OJOS) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
27	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACION (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de oftalmología, post – operatorios).		
28	118303	Entrecruzamiento de colágeno corneal (unilateral)		
29	118204	Implante dispositivo en cornea asistido (unilateral)		
30	952603	Prueba de sobrecarga hídrica (unilateral)		
31	94201	Sondeo y lavado de vías lagrimales vía externa (unilateral)		
32	890104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
33	100101	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva (unilateral)		
34	898101	Estudio de coloración básico en biopsia		
35	91200	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL		
36	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
37	112200	BIOPSIA DE CÓRNEA		
38	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
39	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA		
40	91100	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL		
41	162300	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA		
42	81100	BIOPSIA EN PARPADO		
43	122200	BIOPSIA DE IRIS		
44	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares		
		APOYO DIAGNOSTICO		
45	951202	Angiografía fluorescenica incluye medio de contraste (unilateral)		
46	952001	Biometría ocular (unilateral)		
47	950505	Campo visual computarizado (campimetria)		
48	890276	Consulta primera vez o control por Oftalmología		
49	890202	Consulta primera vez o control por Oftalmología Pediátrica		
50	890202	Consulta primera vez o control por Retinologia		
51	890202	Consulta primera vez o control por Oculoplastia		
52	890202	Consulta primera vez o control por Corneologia		
53	890202	Consulta primera vez o control por Anestesiología		
54	890202	Consulta primera vez o control por Glaucomatologia		
55	890202	Consulta primera vez o control por Estrabologia		
56	890202	Consulta por otras especialidades		
57	950101	Evaluación Ortoptica		
58	951102	Fotografia a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)		
59	950602	Interferometría		
60	952501	Paquimetría unilateral		
61	953401	Prótesis oculares INCLUYE: Consulta, adaptación, estudio fotográfico, toma de impresión interna de la cavidad, medidas antropométricas del ojo sano, apoyo sicológico de necesitarlo (manejo de duelo), 1 prótesis ocular adaptada por el sistema individualizado, color tomado del ojo sano y fabricada por el sistema de foto acrílico, kit de líquidos de iniciación, medicamentos de ser necesario, 1 estuche, retoques y 3 controles posteriores. Garantía de 1 año y tiempo promedio de duración 5 años.		
62	950610	Recuento células endoteliales		
63	951303	Ultrasonografía modo AB (ecografía ocular) unilateral		
64	951901	Tomografía óptica coherente unilateral (cada ojo)		
65	951902	Tomografía Corneal Computarizada SOD		
66	890207	Consulta por primera vez optometría		
67	890307	Consulta de control o de seguimiento por Optometría		
68	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Oftalmología		
		APOYO TERAPÉUTICO		
69	136504	Capsulotomía posterior con Y66AG laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).		
70	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios del oftalmólogo y post operatorios).		
71	121102	Iridotomía con yag laser unilateral (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios oftalmólogo y post operatorios).		
72	142004	Ablación de lesión corioretinal		
73	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna (1 sesión)		

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en la Secretaría de Salud de Boyacá, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución[D-JRPQ4.1] 3100 de 2019, modificada por las Resoluciones 0544 de 03 de abril de 2023 y 465 del 25 de marzo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato:
- Oftalmología
- Cirugía oftalmológica
- Otras consultas de especialidad
- Anestesia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener; la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente deberá diligencia el Formato Idoneidad del Recurso Humano para cada uno de los profesionales. Deben contar con una experiencia mínima de 1 año, que utilizara en la "PRESTACION DEL SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CSSSMP".
Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.
Para el presente proceso se requiere contar con los profesionales relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALIDADES</th><th>PROFESIONALES REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OFTALMOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFTALMOLOGIA – RETINOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OFTALMOLOGIA - LAUCOMATOLOGIA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	4	OFTALMOLOGIA - ESTRABOLOGIA	1		
	5	OFTALMOLOGIA - CORNEOLOGIA	1		
	6	OFTALMOLOGIA - PEDIATRIA	1		
	7	OFTALMOLOGIA - OCULOPLASTIA	1		
4	El oferente debe garantizar la prestación de los servicios especializados en oftalmología (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad, dentro de las cuales están: consulta de oftalmología, retinología, glaucomatologia, estrabología, corneología, oftalmología pediátrica, oculoplástia, entre otras, en la ciudad de Tunja Boyacá				
5	Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, capacidad operativa, administrativo y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio, de igual forma que estos cumplan con los requisitos de ley. Deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento.				
6	El oferente deberá anexar habilitación de las salas de cirugía que utilizará en la prestación del servicio objeto del presente proceso en la ciudad de Tunja.				
8	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el control y supervisión del contrato.				
9	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.				
10	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio en los horarios habilitados por la entidad, en las instalaciones ofertadas, para prestar los servicios a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.				
11	**Oportunidad de atención servicios ambulatorios máximo 20 días calendario** Se medirá con el siguiente indicador: *Número de citas asignadas dentro del tiempo estándar (20 días calendario) / Total de citas solicitadas en un mes x 100* El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario				

	Nivel Regula: Cumplimiento del 90-99% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario **Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 20 días calendario **Oportunidad de atención de citas prioritarias en máximo 3 días hábiles.** Se medirá con el siguiente indicador: *Número de citas asignadas dentro del tiempo estándar (3 días hábiles) / Total de citas solicitadas en un mes x 100* El porcentaje de cumplimiento de estará estipulado de la siguiente manera **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles **Nivel Regula:** Cumplimiento del 90-99% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles **Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de atención de citas en un tiempo igual o menor a 3 días hábiles		
12	MEDICAMENTOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso.		
13	Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones habilitadas del contratista en la ciudad de Tunja (Boyacá).		
14	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
15	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		

17	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.		
18	Prestar los servicios de acuerdo al plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: acuerdo 093 de 2025 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Aquellos casos contemplados en la en la circular externa 019 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social serán exentos del trámite administrativo de autorización por el Equipo interdisciplinario de profesionales de la salud.		
19	Realizar incapacidades médicas según la directiva Administrativa Permanente de la Policía Nacional 003 DIPON-DITAH 14.5 del 10 de marzo 2023 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
20	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: expedida en E-mail, C.C. y teléfono.		
21	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
22	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
23	Utilizar las guías de manejo propias de la entidad prestadora del servicio acordadas. EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

24	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato.		
26	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
27	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
28	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la ciudad de Tunja, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
29	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la respectiva modificación al contrato.		
30	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.		
31	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.		
32	Certificar documentalmente al presentar la propuesta y en la ejecución contractual que cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019		

Hg

33	El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST).		
34	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
35	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable Del SG-SST de la Unidad prestadora de Salud Boyacá, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
37	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. firmados por el representante legal y responsable del SGSST.		
38	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
39	El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.		
40	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud		
41	El oferente garantiza que los medicamentos e insumos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y Buenas prácticas de manufactura (BPN), como prueba de calidad de los mismos.		

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

TEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
Portafolio de servicios	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la		

	prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
	De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento Del Boyacá para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
	Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información:		
	□ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.		
	□ Horarios de Atención para los usuarios		
	□ Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (Telefónica y/o Presencial)		
	□ Entrega de copia de servicios prestados		
	□ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.		
	Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*		
	De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:		
	Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (calidad, historias clínicas, quejas y atención al usuario, seguridad de paciente, comité de gestión ambiental, manual de bioseguridad y PGIRASA).		
	Copia de protocolo de atención segura de pacientes.		
	Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.		
	Protocolos y/o guías de manejo ambulatorio según morbilidad de usuarios de la población de la Policía Nacional Catarata, pterigión, chalazión y orzuelo, neoplasias del ojo y sus anexos, retinopatía diabética e hipertensiva, estrabismo,		
	El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar igualmente, debe presentar la siguiente documentación:		
	□ Presentar cronograma de mantenimiento equipos necesarios para la prestación del servicio.		
	□ Certificación funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos.		
	□ Certificación de calibración equipos biomédicos.		
	□ Anexar hojas de vida para cada uno de los equipos mínimos requeridos.		
Talento Humano	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
	Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). El personal que no esté inscrito en el RETHUS o no presente certificado de inscripción ante la secretaria de salud, será rechazado. Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione el personal con el cual garantizará la prestación del servicio con la información básica descrita en el anexo "experiencia del personal".		
	Diligenciar el formulario idoneidad del recurso humano para el personal mínimo requerido para prestar el servicio.		
Historia clínica y registros	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Unidad Prestadora De Salud Boyacá por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 o a cualquier tercero. Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no		

	documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		
Otras Condiciones Técnicas	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente.		
	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la UPRES Boyacá.		
	El oferente se compromete a reportar al **supervisor del contrato** los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético o físico: ◙ **% CANCELACIÓN QUIRÚRGICA:** TOTAL, CIRUGÍAS PROGRAMADAS CANCELADAS EN EL MES / TOTAL CIRUGÍAS PROGRAMADAS EN EL MES ◙ **TOTAL CIRUGÍAS REALIZADAS:** TOTAL, DE CIRUGIAS PROGRAMADAS REALIZADAS + CIRUGÍAS POR URGENCIAS EN EL MES ◙ **% DE INFECCIÒN INTRAHOSPITALARIA:** TOTAL, DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS /TOTAL DE EGRESOS EN EL MES ◙ **TOTAL TAC REALIZADOS EN RED EXTERNA** NÚMERO TOTAL DE TAC REALIZADOS EN EL MES ◙ **TOTAL ECOGRAFÍAS REALIZADAS EN RED EXTERNA** NÚMERO TOTAL DE ECOGRAFÍAS REALIZADAS EN EL MES ◙ **TOTAL DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA RED EXTERNA** NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA REALIZADAS EN EL MES ◙ **COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA RED EXTERNA** No DE CIRUGÍAS CON COMPLICACIONES / No DE CIRUGÍAS REALIZADAS ◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD. ◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA - RETINOLOGIA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD. ◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA VITREO (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA - VITREO Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD. ◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA CORNEA (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA - CORNEA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD. ◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA GLAUCOMA (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA – GLAUCOMA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD.		

	◙ **OPORTUNIDAD EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA (DÍAS)** SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA EN LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PRIMERA VEZ PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA – OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA/ NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS - MEDICINA INTERNA ASIGNADAS EN LA ENTIDAD.		
	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad. Presentando el plan de trabajo propuesto para cada paciente.		
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según precios y/o tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos de la Policía Nacional.		
	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.		
	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO		
	El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRASA según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección social.		
	En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.		
	De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente Colombiana en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019 y en materia de Protocolos de Bioseguridad la Resolución 666 de 2020. Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia en SST. Debe presentar certificado actualizado y emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo al plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST y cumplimiento de cada estándar mínimo como lo indica la Resolución 0312 de 2019 será objeto de verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato, por parte de la UPRES Boyacá. Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SG-SST definido por esta entidad.		

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS (200 SMLMV)	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA. NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A

						MIL QUINIENTOS (1500) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Responsabilidad Civil Profesional no se aceptarán pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Tunja, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo como se relaciona a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Nombre de campo]	[Clase]	[Fuente]	[Etapa]	[Tipo]	[Descripción del Evento]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1,2,3, 4,5]	[1,2,3, 4,5]	[2,3,4, 5,6,7,8]	[Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto]	[Describir]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1,2,3, 4,5]	[1,2,3, 4,5]	[2,3,4, 5,6,7,8]	[Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto]	[SI/No]	[Describir el Encargado del control]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se finaliza el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO		PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No1	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO • •	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No1	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓNADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
5	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALE E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TECNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Subintendente **DIANA MARCELA MOLINA FONSECA**
Responsable Planeación Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

12. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011

Hg

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.

3. Deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 093 de 2025.

4. Deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6. Deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7. Deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. Deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Se compromete a informar al supervisor del contrato y jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.

11. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. Deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016

14. Deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones

15. Deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).

16. Debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

17. Las demás obligaciones del oferente contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. Deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución 000165 de noviembre de 2023 dicha facturación o representación gráfica de la factura será recibida en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co

19. Se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante la atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.

20. Se compromete a gestionar el proceso de Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.

21. Las facturas deben agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete y Presentadas en cajas No. X-200, medidas 20,5 frente x largo X 27 Alto x 39 fondo, las cajas deberán estar elaboradas en Cartón Corrugado recubierto en su cara interna por una película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.

22. Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y el coordinador que designe el oferente para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.

23. Se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

24. Debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

25. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:

 a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
 b) la que no sea de fácil acceso
 c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

26. Acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

27. Deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución 000165 de noviembre de 2023 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

28. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente

o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

29. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

30. Cumplimiento de normatividad: El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

31. Se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.